

CONVENIO COLECTIVO 2024 – 2025 (SITRASERP)

En la ciudad de Lima, siendo las 16:30 horas, del día viernes 28 de junio de 2024, estando reunidos en el salón de reuniones de la Gerencia de Administración y Finanzas del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, sito en la Av. Los Parques 251, Fndo. Valdiviezo, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, los miembros de la Comisión de Negociación Colectiva, constituida por Resolución de Secretaría General N°069 de fecha 08 de abril de 2024, a fin de dar lectura y aprobar el texto definitivo del **CONVENIO COLECTIVO AÑO 2024** que celebran entre el Servicio de Parques de Lima – SERPAR y el Sindicato de Trabajadores de Empleados del Servicio de Parques de Lima- SITRASERP.

ASISTENTES:

A la presente reunión asistieron los miembros de la Comisión Negociadora designada para el año 2024:

POR PARTE DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA:

1. VERONICA CONSUELO BALDOCEDA SANCHEZ, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
2. MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA, Gerente de Administración y Finanzas.
3. JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON, Gerente de Asesoría Jurídica.
4. TANIA ESPERANZA SANCHEZ DIAZ, Sub Gerente de Recursos Humanos.

POR PARTE DEL SITRASERP:

1. RAUL ALEJANDRO CASTRO GALLO, Secretario General.
2. ROBERT OSWALDO GONZALES ACOSTA, Secretario de Organización y Defensa.
3. JORGE LUIS QUIROZ SUAREZ, Secretario de Actas y propaganda.
4. HELEN MARIE ARENAS AMANCIO, Secretaria de Disciplina y Seguridad.

Se procedió a tratar los puntos presentados en el Petitorio de Reclamos para la Negociación Colectiva 2024 por el Sindicato de Trabajadores de Empleados del Servicio de Parques de Lima- SITRASERP; luego de un dialogo alturado y dentro de los cánones del respeto mutuo, se llegó a los siguientes actuados.

I. DEMANDAS GENERALES:

PRIMER ENUNCIADO: SERPAR LIMA, SE COMPROMETE A QUE TODO LO PACTADO EN EL PRESENTE PLIEGO, SERÁ APLICABLE A TODOS LOS TRABAJADORES AFILIADOS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

SEGUNDO ENUNCIADO: SE COMPROMETE A SEGUIR CUMPLIENDO Y RESPETANDO IRRESTRICAMENTE LOS CONVENIOS COLECTIVOS PACTADOS EN AÑOS ANTERIORES Y LAUDOS ARBITRALES VIGENTES EN MATERIA DE NEGOCIACION COLECTIVA.

ACUERDO: Las partes ACUERDAN respecto al primer y segundo enunciado el respeto de los derechos adquiridos, derivados de convenios colectivos al personal sindicalizado.

TERCER ENUNCIADO: SERPAR LIMA, SE COMPROMETE A SEGUIR OTORGANDO LICENCIA SINDICAL PLENA A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES DEL SITRASERP-LIMA, GOZANDO DE GARANTÍA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, CONFORME A CONVENIO COLECTIVO PACTADO EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

ACUERDO: No hubo ACUERDO.

CUARTO ENUNCIADO: SERPAR LIMA, SE COMPROMETE A CUMPLIR EN OTORGAR A LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LOS BENEFICIOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA CENTRALIZADA, OTORGUE A LOS SERVIDORES ESTATALES.

ACUERDO: Las partes ACUERDAN el cumplimiento irrestricto de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva al Sector Estatal, en lo concerniente a la negociación colectiva centralizada a los Servidores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276

II. DEMANDAS SOCIALES:

QUINTO ENUNCIADO: SERPAR LIMA, cumplirá con habilitar en favor del SITRASERP LIMA un ambiente para local sindical cerca a la sede de la oficina central o en su defecto en un ambiente del Parque Metropolitano La Muralla; para realizar el ejercicio de las labores sindicales.

ACUERDO: No hubo ACUERDO.

SEXTO ENUNCIADO: SERPAR LIMA, se compromete a adecuar un ambiente que sería utilizado como comedor para los trabajadores de la institución.

ACUERDO: SERPAR LIMA se COMPROMETE a realizar las gestiones necesarias para implementar un comedor para los trabajadores del SITRASERP.

SEPTIMO ENUNCIADO: SERPAR LIMA, conviene en gestionar ante la Municipalidad Metropolitana de Lima y otros organismos de la corporación, convenios interinstitucionales para el disfrute del trabajador y su familia en aspectos de recreación, cultura, prevención de la salud, etc,

ACUERDO: SERPAR LIMA se COMPROMETE a gestionar ante la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus organismos descentralizados y empresas, la suscripción de convenios en beneficio de los trabajadores del SITRASERP.

III. DEMANDAS LABORALES:

OCTAVO ENUNCIADO: SERPAR LIMA, SE COMPROMETE A RESTITUIR EL HORARIO DE TRABAJO DE 8:00 AM A 4:30 PM, EN EL QUE SE INCLUYA UN HORARIO DE REFRIGERIO DE 45 MINUTOS, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE LA RESOLUCIÓN QUE ASÍ LO DISPONGA.

ACUERDO: SERPAR LIMA se **COMPROMETE** a realizar las gestiones y acciones administrativas necesarias a fin de actualizar los respectivos documentos de gestión para considerar el horario laboral de 08:00 a 4:30 pm, con un horario de refrigerio de 45 minutos, en el marco de la normativa vigente y aplicable.

NOVENO ENUNCIADO: SERPAR LIMA, se compromete a diferir la emisión de la resolución de cese por límite de edad (70) años en favor del personal empleado del régimen del D. Leg. 276 por un plazo razonable no menor de 06 meses a efectos de salvaguardar la situación económica del servidor, o en su defecto hasta la entrega total de los beneficios sociales que le corresponde.

ACUERDO: SERPAR LIMA se **COMPROMETE** que, dentro de un plazo razonable, considerado en la normativa vigente y aplicable, efectuará el pago de la liquidación por Beneficios Sociales de los Servidores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, al momento de tu cese.

IV. DEMANDAS ECONÓMICAS:

DÉCIMO ENUNCIADO: SERPAR LIMA, conviene en otorgar por única vez una **BONIFICACIÓN ESPECIAL** hasta por la suma de S/5,000 Soles, a cada trabajador afiliado empleado del Decreto Legislativo N° 276, la que debe hacerse efectivo en un plazo de 60 días de llegado al término de la presente Negociación Colectiva en Trato Directo.

ACUERDO: SERPAR LIMA reconocerá a cada trabajador afiliado al SITRASERP, la suma de S/ 3,000.00 Soles, por bonificación extraordinaria (única vez). El pago indicado se encontrará supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestal conforme a las siguientes condiciones:

- El 50% será otorgado en el segundo trimestre 2025, solo si los ingresos por recaudación directa por esta Entidad superan el 10% en relación al ejercicio fiscal anterior.
- El 50% restante será otorgado en el cuarto trimestre 2025, solo si los ingresos por recaudación directa por esta Entidad superan el 5% en relación al ejercicio fiscal anterior.

DÉCIMO PRIMER ENUNCIADO: SERPAR LIMA, conviene en otorgar por única vez un **BONO POR CIERRE DE PLIEGO**, la suma de S/ 3,000 .00 Soles a cada trabajador afiliado empleado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ACUERDO: SERPAR LIMA reconocerá a cada trabajador afiliado al SITRASERP, la suma de S/ 1,500.00 Soles, por cierre de pliego; el mismo que será pagado en el primer trimestre del año 2025.

DÉCIMO SEGUNDO ENUNCIADO: SERPAR LIMA, conviene en entregar por única vez, la suma de S/ 100.00 Soles, adicional a los montos que se otorgan por negociación colectiva vigente por el concepto de Canasta por Fiestas Patrias y Canasta Navideña. El pavo queda establecido en los kilos vigentes.

ACUERDO: No hubo ACUERDO.

El otorgamiento de los beneficios se efectivizará previo informe y disponibilidad presupuestal a cargo del órgano competente.

Siendo las 20:15 horas se da por finalizada la reunión, se dejó en constancia de la asistencia de ambas partes, quienes firmaron la presente acta en conformidad de lo pactado.

SUSCRIBEN POR EL SINDICATO	
Apellidos y Nombres	FIRMA
CASTRO GALLO RAUL ALEJANDRO	
GONZALES ACOSTA ROBERT OSWALDO	
QUIROZ SUAREZ JORGE LUIS	
ARENAS AMANCIO HELEN MARIE	

SUSCRIBEN POR SERPAR	
Apellidos y Nombres	FIRMA
BALDOCEDA SANCHEZ VERONICA CONSUELO	
PISCONTE CUYA MIRTHA BEATRIZ	
DE LA TORRE BRAMON JOSUE JEFFERSON	
SANCHEZ DIAZ TANIA ESPERANZA	